



Ley del 15 de Abril de 1985
Telf./fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

Concejo Municipal Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua

LEY MUNICIPAL N° 250 LEY DE 21 DE ABRIL DE 2020

Por cuanto, el H. Concejo Municipal de Colcapirhua, ha sancionado la siguiente Ley Municipal:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

DICTA:

LEY MUNICIPAL DE APROBACIÓN CUARTA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POA 2020

ARTÍCULO PRIMERO.- Se APRUEBA la Cuarta Modificación Presupuestaria y/o Reformulado del Plan Operativo Anual de la gestión 2020 de traspaso Presupuestario, Intrainstitucional, con el fin de realizar la modificación presupuestaria a la asignación del presupuesto correspondiente para la prevención, control y atención de la "emergencia de Salud Pública de importancia internacional" provocada por el Coronavirus (COVID-19), esto en el marco del Decreto Supremo N° 4174.

Modificación presupuestaria que se realiza conforme al siguiente detalle:

4ta. MODIFICACION POA - PRESUPUESTO MUNICIPAL (GESTION - 2020) MUNICIPALIDAD DE COLCAPIRHUA (1306) (Expresados en Bolivianos)

TRASPASO PRESUPUESTARIO INTRAINSTITUCIONAL

DE

ENT	DA	UE	FTE	ORG	PRO	PROY.COD.SISIN	ACT	PARTIDA	DESCRIPCION DE PARTIDAS	SALDO	DESCRIPCION	ADICION	DISMINUCION
1306	01	01	20	210	22	0000	005	3.9.2	Material Deportivo y Recreativo	NO	Apoyo Juegos Deportivos Estudiantiles Flurinacionales		50.000,00
1306	01	01	20	210	23	0000	001	3.9.2	Material Deportivo y Recreativo	NO	Fomento y Desarrollo de Actividades Culturales		80.000,00
1306	01	01	20	210	34	0000	005	2.4.3	Otros Gastos por Concepto de Instalación, Mantenimiento y Reparación	NO	Actividad y Defensa de Límites Municipio de Colcapirhua		100.000,00
SUMAS IGUALES												0,00	230.000,00

A

ENT	DA	UE	FTE	ORG	PRO	PROY.COD.SISIN	ACT	PARTIDA	DESCRIPCION DE PARTIDAS	SALDO	DESCRIPCION	ADICION	DISMINUCION
1306	01	01	20	210	11	0000	001	3.4.2	Productos Químicos y Farmacéuticos	NO	Funcionamiento Saneamiento Básico Colcapirhua	100.000,00	
1306	01	01	41	113	20	0000	150	3.4.2	Productos Químicos y Farmacéuticos	NO	Prevención Control y Atención del Coronavirus	50.000,00	
1306	01	01	41	113	34	0000	001	3.9.1	Material de Limpieza e Higiene	NO	Fortalecimiento Municipal	80.000,00	
SUMAS IGUALES												230.000,00	0,00
												230.000,00	0,00

DE

ENT	DA	UE	FTE	ORG	PRO	PROY.COD.SISIN	ACT	PARTIDA	DESCRIPCION DE PARTIDAS	SALDO	DESCRIPCION	ADICION	DISMINUCION
1306	01	01	41	113	22	0000	001	3.9.2	Material Deportivo y Recreativo	NO	Apoyo Juegos Deportivos Estudiantiles Flurinacionales		200.000,00
1306	01	01	41	113	97	0000	001	5.7.1	Incremento de Caja y Bancos	SI	Partidas no Asignables a Programas		1.800.000,00
SUMAS IGUALES												0,00	2.000.000,00

A

ENT	DA	UE	FTE	ORG	PRO	PROY.COD.SISIN	ACT	PARTIDA	DESCRIPCION DE PARTIDAS	SALDO	DESCRIPCION	ADICION	DISMINUCION
1306	01	01	41	113	20	0000	005	4.3.4	Equipo Médico y de Laboratorio	SI	Equipamiento Red Municipal de Salud	850.000,00	
1306	01	01	41	113	20	0000	150	3.4.2	Productos Químicos y Farmacéuticos	NO	Prevención Control y Atención del Coronavirus	200.000,00	
1306	01	01	41	113	20	0000	150	3.4.2	Productos Químicos y Farmacéuticos	SI	Prevención Control y Atención del Coronavirus	950.000,00	
SUMAS IGUALES												2.000.000,00	0,00
												2.000.000,00	0,00



"Colcapirhua Orgullo
y Compromiso de Todos"



Ley del 15 de Abril de 1985
Telf./fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

Concejo Municipal Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua

ARTÍCULO SEGUNDO.- (Del Cumplimiento). I. El Órgano Ejecutivo, efectuara las acciones necesarias para la remisión al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y el Vice Ministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo.

II. El Órgano Ejecutivo Municipal queda encargado del fiel cumplimiento de la presente Ley Municipal, a través de la Secretaria Municipal Administrativa y Financiera, Secretaria Municipal Técnica, Secretaria Municipal de Fortalecimiento Institucional y Desarrollo Social, por intermedio de sus Direcciones competentes y demás unidades del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, remitiendo a las instancias correspondientes y sea en apego a normas legales vigentes.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- La presente Ley Municipal entrara en vigencia plena a partir de su publicación.

SEGUNDA.- Conforme al Art. 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales deberán remitir al Servicio Estatal de Autonomías – SEA toda la normativa emitida para su registro.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación y posterior publicación, quedando encargado la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal del estricto cumplimiento de lo establecido en la presente Ley Municipal.

Es dado en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal a los veintiún días del mes de Abril de Dos Mil veinte años.

David Suarez Rivero
Presidente
Concejo Municipal de Colcapirhua



Nelly Ojalora Ferrufino
Concejal Secretaria
Concejo Municipal de Colcapirhua

A, 04 de Mayo de 2020

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua.

Ing. Mario E. Severich Bustamante
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
COLCAPIRHUA

LEY MUNICIPAL DE APROBACIÓN CUARTA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POA 2020-21 DE ABRIL 2020



*Colcapirhua Orgullo
y Compromiso de Todos*